RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 0000503/2019 (NÚMERO INTERNO AB/00276/19/O) OBRAS DE REFORMA Y REPARACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CCA: +6. 6LEWDG9 - GIRO: 2019-392527).

En Cádiz, a la fecha de su firma, se ha visto por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "PUERTA DEL MAR" de Cádiz, el expediente referenciado, resultando los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha **29 de mayo de 2019** se acuerda el inicio del expediente de contratación administrativa promovido por la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz, núm. **AB/00276/19/O** (**núm. SIGLO 0000503/2019**) para **OBRAS DE REFORMA Y REPARACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ** mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

Segundo.-Seguida la tramitación preceptiva, por Resolución de fecha 8 de agosto de 2019 de esta Dirección Gerencia, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. El día 28 de agosto de 2019, con referencia 2019-0000091294, se produce la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el **17 de septiembre de 2019.**

Tercero.- El día 17 de Febrero de 2020, la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Puerta del Mar y de la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz, formula propuesta de adjudicación relativa al señalado expediente, acordando su remisión a este órgano de contratación junto con el expediente del que dimana. Las actuaciones realizadas por el órgano asesor de conformidad con el art. 159 de la LCSP, han sido:

a) El día 25/9/2019 (Acta 1), la Mesa de Contratación procede al recuento de las proposiciones presentadas y a la confrontación de las mismas con los datos que figuran en el certificado extendido por el encargado de la Oficina del Registro del Hospital, siendo las empresas ofertantes las que a continuación se indican:

Orden	Empresas Licitadoras
1	ABANTI MULTISERVICIOS, S.L.
2	BELCON OBRAS Y SERVICIOS S.L.
3	BENGACONS S.L.
4	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.
5	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGEZ-SANDO, S.A.
6	ELECNOR, S.A.
7	FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
8	ICANO, S.L.
9	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)
10	INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L.
11	LARIBAR INDUSTRIAL, S.L.U.
12	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)
13	MONELEG, S.L.
14	TOMAS MARTÍN S.A.

CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Una vez practicada la apertura de los sobres "1", comprensivos de la acreditación de la capacidad para contratar, se acuerda por la Mesa de contratación requerir a los licitadores que se indican a continuación, para subsanación de la documentación:

Código:	6hWMS787PFIRMASMfUnFp9y8IG6lLU	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8

Orden	Empresas Licitadoras
1	ABANTI MULTISERVICIOS, S.L.
7	FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
8	ICANO, S.L.
11	LARIBAR INDUSTRIAL, S.L.U.
14	TOMAS MARTÍN S.A.

b) En sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019 (Acta 2), la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación presentada por los Licitadores requeridos, comprobándose que la misma ha sido presentada en tiempo. Respecto de los licitadores FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L., LARIBAR INDUSTRIAL, S.L.U. y ABANTI MULTISERVICIOS, S.L., se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa declarar la exclusión de dichas empresas por incumplimiento de los requisitos establecidos en el PCAP, respecto de la obligatoriedad de estar inscrito en el Registro de licitadores y respecto de la documentación presentada por las empresas ICANO S.L. Y TOMAS MARTÍN S.A., se comprueba que la misma es correcta. Ante ello, se acuerda lo siguiente:

EMPRESAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR:

Orden	Empresas Licitadoras
2	BELCON OBRAS Y SERVICIOS S.L.
3	BENGACONS S.L.
4	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.
5	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGEZ-SANDO, S.A.
6	ELECNOR, S.A.
8	ICANO, S.L.
9	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)
10	INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L.
12	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)
13	MONELEG, S.L.
14	TOMAS MARTÍN S.A.

EMPRESAS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR:

Orden	Empresas Licitadoras
1	ABANTI MULTISERVICIOS, S.L.
7	FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
11	LARIBAR INDUSTRIAL, S.L.U.

A continuación se procede a la apertura de los sobres n.º 2 correspondientes a la documentación técnica para su valoración conforme a los criterios de evaluación no automática, y a la designación de la comisión que evalúe las ofertas recibidas, acordándose la entrega a la misma de la documentación para su valoración.

c) En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2019 (Acta 3), la mesa de Contratación advierte error material en el acta n.º 1 y 2 en la identificación del licitador Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A., ya que este licitador concurre en UTE con la empresa INDO SERVICIOS S.L.

Asimismo, se comprueba que en algunos de los informes técnicos se ha cometido el mismo error, por lo que se acuerda solicitar a las comisiones que se aclare esta circunstancia en cuanto a la empresa valorada, haciéndose constar mediante Diligencia, en su caso, el nombre correcto de la UTE.

A continuación se procede a estudiar los informes técnicos, advirtiéndose las siguientes circunstancias:

Código:	6hWMS787PFIRMASMfUnFp9y8IG6lLU	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8

Lote 1: Se entiende que el informe aparece bien motivado, y respecto de la puntuación, se aprecia que las empresas INUR y MASA no alanzan el umbral mínimo exigido en el PCAP (10 puntos), por lo que no pueden continuar en la licitación.
Además de lo anterior, la mesa aprecia que como consta en el Informe de la Comisión Técnica, la oferta de la empresa INUR incluye un cronograma con duración inferior al plazo previsto de ejecución, por lo que la mesa entiende que la oferta de la empresa debe ser excluida directamente. En el apartado 7.3.2 del PCAP, apartado 1.1, se indica expresamente: "En ningún caso podrá haber reflejo en el cronograma propuesto o en cualquier otro documento de la oferta valorable conforme a criterios no automáticos, de elementos que por corresponderse a valoración por fórmulas o criterios automáticos, deben figurar en el sobre n.º 3, siendo tal incumplimiento causa de exclusión".
Y a su vez, en el punto 2.1.2. del mismo apartado 7.3.2 del PCAP, se desarrolla como uno de los criterios de evaluación de carácter automático, la reducción del plazo de ejecución, por lo que resulta claro que el licitador ha incluido un elemento dentro de los criterios no automáticos, que no debía ser conocida en ese momento, vulnerándose el principio de secreto de las ofertas y específicamente, la previsión del art. 146.2 LCSP ("En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello").

Lote 2: se entiende que el informe aparece bien motivado. Se aprecia, respecto de la empresa INUR, la misma circunstancia que acaba de verse en el lote 1: en el cronograma se realiza una disminución del plazo (75 días frente a 3 meses de duración prevista), por lo que se acuerda su exclusión de la licitación. Se hace constar expresamente que igualmente, esta empresa no alcanza el umbral mínimo exigido en el PCAP (10 puntos), lo que también constituye causa de exclusión del procedimiento.

Lote 3: se entiende que el informe aparece bien motivado. Se aprecia, respecto de la empresa BELCON, la misma circunstancia que acaba de verse en los lotes 1 y 2: el programa de trabajo que oferta la empresa es con un plazo de ejecución minorado en dos semanas respecto de lo previsto, por lo que se acuerda su exclusión de la licitación por las mismas causas antes expuestas.

Se hace constar además por la mesa que la empresa BENGACONS no alanza el umbral mínimo exigido en el PCAP (10 puntos), lo que también constituye causa de exclusión del procedimiento.

Lote 4: se entiende que el informe aparece bien motivado. Se aprecia, respecto del cronograma presentado por la empresa MONELEG, que en una nota se indica que "oferta una mejora que se incluye en el anexo correspondiente del sobre n.º 3." En este sentido, si bien es cierto que no se concreta en qué consiste esa mejora, sí se advierte de su existencia en un momento en que la comisión técnica no debe tener conocimiento de la posibilidad de contar con dicha mejora. Se estima por los miembros de la mesa que el supuesto planteado coincide exactamente con el analizado por el TARCJA en su Resolución 240/2019 (recursos 60/2019 y 66/2019), por lo que se acuerda seguir el criterio sentado por el citado tribunal administrativo, y en consecuencia entender que la empresa debe ser excluida de la licitación por vulneración del secreto de las ofertas ya que como se indica expresamente en la resolución indicada, "*el mero hecho de que la comisión técnica haya sabido que* (la licitadora) *iba a ofertar en el criterio de evaluación automática nº 4, aunque desconociera los concretos términos de esa oferta, es elemento suficiente para que se haya podido producir una quiebra en las garantías de objetividad e imparcialidad que persigue el artículo 150 del TRLCSP*".

Lote 5: visto el informe, se acuerda su devolución, a fin de que se puedan desarrollar mejor los fundamentos de la puntuación otorgada en los apartados 1.1.2, 1.2 y 1.3, que resultan muy escuetos.

d) En sesión celebrada el día 20/12/2019 (Acta 4), se procede por la Mesa de contratación a estudiar las aclaraciones respecto del Lote 5, en los términos acordados en el acta de la sesión anterior. Asimismo, y respecto de la puntuación, se aprecia que las empresas BENGACONS,S.L., INUR y TOMAS MARTÍN, S.L. no alcanzan el umbral mínimo exigido en el PCAP (10 puntos), por lo que se acuerda la exclusión del proceso de licitación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa se procede a aprobar los informes técnicos (se adjuntan como Anexos I a V) a la presente Resolución) emitidos en el expediente, una vez comprobada la subsanación en el nombre de la UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.

Código:	6hWMS787PFIRMASMfUnFp9y8IG6lLU	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8

e) En sesión celebrada el día 10 de enero de 2020 (Acta 5), se procede en acto público a la lectura del resumen de puntuación del informe de valoración de criterios de adjudicación no automáticos, cuyo contenido es el siguiente:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	20 PUNTOS
1	INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L.	16 PUNTOS
1	INFRAESTRUCTURAS URBANAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	2 PUNTOS
1	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)	7 PUNTOS
2	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	12,5 PUNTOS
2	INFRAESTRUCTURAS URBANAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	9 PUNTOS
2	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)	16 PUNTOS
3	BELCONS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	11 PUNTOS
3	BENGACONS, S.L.	7,5 PUNTOS
3	INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L.	14,5 PUNTOS
3	INFRAESTRUCTURAS URBANAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	11 PUNTOS
4	ELECNOR, S.A.	18 PUNTOS
4	MONELEG, S.L.	17 PUNTOS
4	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)	18 PUNTOS
5	BENGACONS, S.L.	7 PUNTOS
5	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	20 PUNTOS
5	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	16 PUNTOS
5	ICANO, S.L.	16 PUNTOS
5	INFRAESTRUCTURAS URBANAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	9 PUNTOS
5	TOMAS MARTÍN, S.L.	9 PUNTOS

A continuación, se procede a la comunicación de los licitadores que han sido excluidos del proceso de licitación, indicando el motivo:

LOTE	LICITADOR	MOTIVO
1	INFRAESTRUCTURAS URBANAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	EXCLUIDO: NO SUPERAR EL UMBRAL Y REVELACIÓN SECRETO OFERTA
1	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)	EXCLUIDO: NO SUPERAR EL UMBRAL
2	INFRAESTRUCTURAS URBANAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	EXCLUIDO: NO SUPERAR EL UMBRAL Y REVELACIÓN SECRETO OFERTA
3	BELCONS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	EXCLUIDO: REVELACIÓN SECRETO OFERTA
3	BENGACONS, S.L.	EXCLUIDO: NO SUPERAR EL UMBRAL
4	MONELEG, S.L.	EXCLUIDO: REVELACIÓN SECRETO OFERTA
5	BENGACONS, S.L.	EXCLUIDO: NO SUPERAR EL UMBRAL
5	INFRAESTRUCTURAS URBANAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	EXCLUIDO: NO SUPERAR EL UMBRAL
5	TOMAS MARTÍN, S.L.	EXCLUIDO: NO SUPERAR EL UMBRAL

Por el Representante de la empresa MONELEG, S.L. se solicita aclaración sobre el motivo de la exclusión, manifestándose por la Sra. Secretaria que la justificación de la exclusión se debe al hecho de que la mercantil ha

Código:	6hWMS787PFIRMASMfUnFp9y8IG6lLU	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8

manifestado en documento del sobre 2 que "oferta una mejora que se incluye en el anexo correspondiente del sobre n.º 3." Y que dicha circunstancia es contraria a la Doctrina establecida por el TARCJA en el sentido de entender que la empresa debe ser excluida de la licitación por vulneración del secreto de las ofertas ya que "*el mero hecho de que la comisión técnica haya sabido que* (la licitadora) *iba a ofertar en el criterio de evaluación automática nº 4, aunque desconociera los concretos términos de esa oferta, es elemento suficiente para que se haya podido producir una quiebra en las garantías de objetividad e imparcialidad que persigue la LCSP.*

A continuación se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y la documentación técnica correspondiente a los criterios de adjudicación automáticos, presentadas por los licitadores que continúan en el proceso de licitación, procediéndose por el Sr. Presidente a la lectura de las ofertas económicas con el resultado siguiente:

LICITADOR	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	184.157,24	212.424,80			300.176,75
INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L.	197.156,60		286.932,07		
INFRAESTRUCTURAS URBANAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)			306.275,26		
MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)		217.423,04		385.788,62	
ELECNOR, S.A.				442.986,19	
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.					339.163,12
ICANO, S.L.					299.450,67

No habiendo intervenciones por parte del publico asistente, se dio por finalizado el acto publico.

Observada que la oferta presentada por la mercantil ICANO S.L., al LOTE 5, presenta una discrepancia entre el contenido de su oferta, realizada IVA incluido, y el importe de la partida de IVA, por unanimidad de los miembros de la Mesa se acuerda que se requiera a la citada mercantil a fin que proceda a la aclaración de su oferta económica.

Seguidamente se procede a valorar las ofertas, del resto de los lotes, por orden decreciente, con el siguiente resultado:

L	LICITADOR	Punt no automática	Oferta económica	Puntuación automática	Total
1	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	20	60	20	100
1	INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L.	16	36	20	72
2	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	12,5	60	20	92,5
2	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)	16	52	2,5	70,5
3	INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L.	14,5	44	20	78,5
3	INFRAESTRUCTURAS URBANAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	11	20	20	51
4	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)	18	40	22,5	80,5
4	ELECNOR, S.A.	18	12,04	25	55,04

En consecuencia con la valoración anterior, la Mesa de Contratación determina las siguientes ofertas realizadas a los lotes 1 al 4 como las económicamente más ventajosas, acordando requerir a las empresas licitadoras indicadas en la tabla siguiente, para que presenten la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 7.4.1. del P.C.A.P:

L	LICITADOR	Importe Adjudicación

Código:	6hWMS787PFIRMASMfUnFp9y8IG6lLU	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8

1	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	184.157,24 €
2	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	212.424,80 €
3	INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L.	286.932,07 €
4	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)	385.788,62 €

f) En sesión celebrada el 17/01/2020 (Acta 6), la Mesa de Contratación procede al examen del escrito presentado por la empresa ICANO S.L., en virtud del requerimiento realizado para aclaración de la oferta económica. Se comprueba que, tal como alega el licitador requerido, existe un error material al indicar que su oferta es IVA incluido, debiendo entenderse que es IVA excluido, toda vez que consta en el documento Anexo II-B, el importe total de su oferta, 362.335,31 €, cantidad coincidente con la suma de los importes desglosados indicados por el licitador en el modelo Anexo I.

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa que se proceda a convocar nuevo acto público para comunicar la oferta económica correcta del licitador requerido.

g) En sesión celebrada el 23/01/2020 (Acta 7), la Mesa de Contratación procede, en acto público, a la lectura de la oferta económica presentada por la mercantil ICANO, S.L., con el resultado siguiente:

Licitador	LOTE 5
ICANO, S.L.	362.335,31 €

Dado que la oferta económica presentada por la UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L., al Lote 5, de conformidad con lo establecido en el apartado 13.2 del Cuadro Resumen del PCAP, puede ser calificada como anormalmente baja al ser su importe (300.176,75 €), inferior, en más de 10 puntos al promedio de ofertas (333.891,73 €), se acuerda por la Mesa de Contratación que la misma sea requerida a fin que de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.2.4 del PCAP y el art. 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, justifique y desglose de forma razonada y detallada los valores de su oferta económica, debiendo precisar las condiciones de la misma y su adecuación al cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos, y una vez recibida la documentación que presente el licitador, se solicite el informe que establece el art. 149 de la LCSP de algunos de los miembros de la Comisión Técnica.

h) En sesión celebrada el 30/01/2020 (Acta 8), se procede al examen de la documentación presentada por los licitadores requeridos para presentación de documentación previa (Lotes 1 a 4), comprobarse que la misma ha sido presentada en tiempo, si bien, por unanimidad de los miembros de la Mesa se acuerda que sean requeridos la UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L. y MASA a fin que se subsane la documentación presentada.

i) En sesión celebrada el 7/02/2020 (Acta 9), la Mesa de Contratación procede a la calificación de la documentación presentada por los licitadores requeridos en subsanación comprobándose que la misma ha sido presentada en tiempo y forma, por lo que se acuerda por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de los licitadores siguientes:

L	LICITADOR	Importe Adjudicación
1	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	184.157,24 €
2	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	212.424,80 €
3	INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L.	286.932,07 €
4	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)	385.788,62 €

Asimismo, se procedió al examen de la documentación presentada por el UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.(Lote 5) y al informe recabado a la Comisión Técnica, aprobándose el mismo, por unanimidad de los miembros de la Mesa.

Seguidamente se procede a valorar las ofertas del Lote 5, por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Código:	6hWMS787PFIRMASMfUnFp9y8IG6lLU	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8

L	LICITADOR	Punt no automática	Oferta económica	Puntuación automática	Total
5	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	20	60	20	100
5	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	16	24,5	20	60,5
5	ICANO, S.L.	16	3,40	17,5	36,90

En consecuencia con la valoración anterior, la Mesa de Contratación determina las siguiente oferta realizada al lote 5 como la económicamente más ventajosas, acordando requerir a la empresa licitadora indicada en la tabla siguiente, para que presenten la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 7.4.1. del P.C.A.P:

L	LICITADOR	Importe Adjudicación
5	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	300.176,75 €

j) En sesión celebrada el 17/02/2020 (Acta 10), por la Mesa de Contratación se comprueba que a la fecha no se ha cumplido el plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación, no obstante la UTE requerida ha remitido por correo electrónico copia del modelo 804 de presentación de garantía, comprobándose que el mismo alcanza al importe de la garantía correspondiente.

A la vista de lo anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato (lote 5) a favor del licitador que se señala a continuación condicionada a la presentación del documento original de la garantía, a cuyo efecto se habilita a la Sra. Secretaria a que expida diligencia haciendo constar la presentación de tal documento dentro del plazo de cumplimiento del requerimiento:

L	LICITADOR	Importe Adjudicación
5	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	300.176,75 €

En fecha 18/02/2020 por la UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO,S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L., se presenta documento origina de la garantía definitiva, conforme al requerimiento efectuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69 de 11 de abril de 2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. 22 de 3 de febrero de 2015).

SEGUNDO.- Los arts. 150, 151 y 159 de la LCSP, en cuanto establecen el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar, en los siguientes términos, las **OBRAS DE REFORMA Y REPARACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CCA: +6. 6LEWDG9 - GIRO: 2019-392527)** correspondiente del expediente de contratación administrativa promovido por el procedimiento Abierto Simplificado, **0000503/2019 (NÚMERO**

Código:	6hWMS787PFIRMASMfUnFp9y8IG6lLU	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8

INTERNO AB/00276/19/O), por un importe total máximo, IVA incluido, según se detalla, con un plazo de ejecución que también se detalla, a las empresas siguientes:

L	LICITADORES	NIF	Importe adjudicado IVA incl.	Importe IVA	Plazo Ejecución
1	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	U90476037	184.157,24 €	31.961,17 €	2 meses
2	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	U90476037	212.424,80 €	36.867,11 €	2 meses y 15 días
3	INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L.	B29825726	286.932,07 €	49.798,13 €	3 meses y 1 semana
4	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)	A08432338	385.788,62 €	69.955,05 €	3 meses
5	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A. - INDO MULTISERVICIOS, S.L.	U90476037	300.176,75 €	52.096,79 €	3 meses y 2 semanas

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil del contratante, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, será de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con la misma, según preceptúa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 123 Y 124, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses –artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa-, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Código:	6hWMS787PFIRMASMfUnFp9y8IG6lLU	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8